

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 2 de Diciembre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con memorial de la apoderada demandante arrojando constancia de remisión y entrega de los citatorios a los demandados (Art. 291 C.G.P.), escrito radicado el 5 de noviembre de 2020. Los 5 días para comparecer vencieron el 30 de Octubre de los corrientes y el convocado no se presentó al despacho. Dicho memorial SI proviene del correo registrado en el SIRNA.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

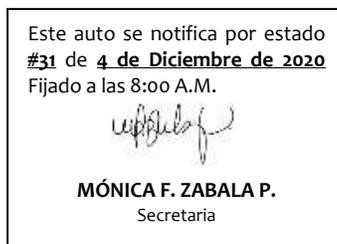
Referencia: Ejecutivo No. 2019 00232
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Ana Patricia Martínez Cifuentes
Fecha: Diciembre 03 de 2020.-

De conformidad con la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA al expediente la documentación allegada por la parte actora, se tiene en cuenta la remisión y entrega del citatorio al demandado, bajo los derroteros del artículo 291 del C.G.P., en legal forma, por lo que se autoriza continuar con el trámite del enteramiento por aviso, consagrado en el artículo 292 ídem, cuya elaboración y remisión está a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f349cfbdd9fa1fe36424994f7da8f260ca98a9f38cac36b592cf12165
abb5a78**

Documento generado en 03/12/2020 12:18:44 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>